

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

05 ABR 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 11134817

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77128

SANTIAGO, 22 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporal; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ALMANZAR RODRIGUEZ, Emmanuel de Jesus	(T) DOMINICANA
2. REYES RESTREPO, Diosdado	(T) COLOMBIANA
3. ALZATE CERON, Susana Andrea	(T) COLOMBIANA
4. BORREGO GARCIA, Lazaro Pedro	(T) CUBANA
5. DORIELAN, Evens	(T) HAITIANA
6. JOSEPH, Benel	(T) HAITIANA
7. NARIO DEL AGUILA, Luis Alberto	(T) PERUANA
8. OBREGON DUEÑAS, Gloria Hermelinda	(T) PERUANA
9. CAMPANA VILLAMONTE, Sara Alvina	(T) PERUANA
10. DIAZ, Juan Antonio	(T) ARGENTINA
11. GUTIERREZ ALCALA, Luis Eduardo	(T) VENEZOLANA
12. CUBAS LAZO, Arthury Johan Junior	(T) PERUANA
13. TRAVIESO AGUILAR, Julio Gabriel	(T) VENEZOLANA
14. MORALES CORDOVA, Job David	(T) PERUANA
15. FRANCOIS, Farah	(T) HAITIANA
16. CASTOR JACQUET, Hermance	(T) HAITIANA
17. AREVALO PORTANOVA, Oscar Enrique	(T) PERUANA
18. VALESTIN, Luce	(T) HAITIANA
19. FLORES PRINCIPE, Abraham Leonardo	(T) PERUANA
20. JOAS, Yves	(T) HAITIANA
21. BARRIOS, Mabel Josefina	(T) VENEZOLANA
22. MORANTE UZCATEGUI, Luis Angel	(T) VENEZOLANA
23. QUESQUEN GALVEZ, Richard Alexis	(T) PERUANA
24. GUTIERREZ GONZALEZ, Maria Elena	(T) COLOMBIANA
25. DESTRA, Ketson	(T) HAITIANA
26. FIDELE, Jonas	(T) HAITIANA
27. NELUS, Junior	(T) HAITIANA

28. BAUTE SILVA, Luis Eduardo	(T) VENEZOLANA
29. PADILLA RICO, Alvaro Eduardo	(T) VENEZOLANA
30. TORREALBA VICTORIA, Andrea Alejandra	(T) VENEZOLANA
31. TINEUS, Claude	(T) HAITIANA
32. SALAZAR JIMENEZ, Paul Ernesto	(T) PERUANA
33. JEAN-LOUIS, Makenson	(T) HAITIANA
34. IBAÑEZ OTINIANO, Abelardo Moises	(T) PERUANA
35. ANGELES PAREDES, LuCerito Greysis	(T) PERUANA
36. FRANCISCO RUIZ, Keisy Maria	(T) DOMINICANA
37. MORENO MARIÑOS, Carlos Alberto	(T) PERUANA
38. ARIAS, Yolcany	(T) DOMINICANA
39. PIERRE LOUIS, Fabiola	(T) HAITIANA
40. RAMIREZ SANTOS, Eustaquio Limbert	(T) DOMINICANA
41. PORTILLO PLAZA, David Moises	(T) VENEZOLANA
42. SALGADO RUBIRA, Ramon	(T) CUBANA
43. MEDINA IRIARTE, Raiza del Carmen	(T) VENEZOLANA
44. ANZARDO GARCIA, Roisel	(T) CUBANA
45. INCANI ROMITO, Jenifer Carolina	(T) VENEZOLANA
46. CAVERO AMAYA, Emy Alejandrina	(T) PERUANA
47. SANCHEZ LUJAN, Anthony Styven	(T) PERUANA
48. RAMIREZ RIVAS, Ehrica Yuliana	(T) PERUANA
49. HERRERA ALVARADO, Germania Mariel	(T) VENEZOLANA
50. MOLERO GOVEA, Luis Guillermo	(T) VENEZOLANA
51. COPETE LOZANO, Paulina Andrea	(T) VENEZOLANA
52. OCCEUS, Lourdemiya	(T) HAITIANA
53. SICARD TODOLPHE, Tidolphe Jean Baptiste	(T) HAITIANA
54. MERCADO CAMPOS, Maria Pilar	(T) VENEZOLANA
55. MARCELUS, Vilson	(T) HAITIANA
56. PALACIOS AGUILAR, Sonia Gloria	(T) PERUANA
57. MATHEUS SUBERO, Ashton Rafael	(T) VENEZOLANA
58. CRUZ URIZA, Maylianet	(T) CUBANA
59. ANNILYSSE, Holly Pierre	(T) HAITIANA
60. PIMENTEL SALAS, Freddy Jesus Nazareth	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CLV  
[1561] 22/03/2019